

**Ilma. Secretaria General Técnica de la Consejería
De Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno**

**Ref: SG/ 542/2022
ABC 00860-2021/ 127196**

Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre el Anteproyecto de Ley de cambio climático de La Rioja.

El Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en contestación a la petición de informe que se le ha efectuado, en relación con el Anteproyecto de Ley antes indicado, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PREVIO: La solicitud de informe consultivo se regula en los artículos 11 y 12 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, en relación con el artículo 5. 1 b) del mismo, siendo preceptivo este informe.

1.- SOLICITUD DE INFORME

Se recibe en esta Dirección General petición de informe, a cuya solicitud se acompañan todos los documentos preceptivos del expediente de elaboración normativa, así como el resto de informes, documentos, anexos y certificaciones necesarios para el estudio y examen de la norma concreta a informar. Más concretamente:

- 1 Certificado consulta previa
- 2 Resolución inicio
- 3 Borrador inicial
- 4 Certificado información pública
- 5 Certificado Consejo Asesor del Medio Ambiente
- 6 Alegaciones presentadas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0486114
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

- 7 Informe DG Transición Energética y Cambio Climático alegaciones
- 8 Memoria justificativa DG Transición Energética y Cambio Climático 1
- 9 Memoria justificativa DG Transición Energética y Cambio Climático 2
- 10 Resolución formación expediente.
- 11 Memoria inicial SGT
- 12 Informe DG Política Local
- 13 Informe DG Control Presupuestario
- 14 Informe Servicio Organización e Innovación de los Servicios Públicos
- 15 Informe DG Función Pública
- 16 Informe DG Transición Energética y Cambio Climático
- 17 Memoria justificativa DG Transición Energética y Cambio Climático 3
- 18 Borrador Ley Cambio Climático La Rioja
- 19 Solicitud de informe DG Servicios Jurídicos

2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es la solicitud de que esta Dirección General, una vez examinada la referida documentación, y la normativa de aplicación al caso, informe sobre la idoneidad desde el punto de vista jurídico del Anteproyecto de Ley sometido al examen de estos Servicios Jurídicos.

3.- CONTENIDO Y OBJETO DE LA LEY

Según se desprende de las diversas memorias elaboradas por el órgano gestor, así como de la propia exposición de motivos de la Ley, es objeto de la misma establecer las medidas que se consideran necesarias para la lucha contra el cambio climático y la transición a un nuevo modelo energético relativas a: a) La aprobación de los instrumentos de planificación necesarios para la mitigación y adaptación al cambio climático, entendiendo como tal, según la definición de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0486114
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Cambio Climático, el atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. b) La implementación de la organización administrativa adecuada para la consecución de los objetivos propuestos. c) La adopción de medidas específicas de control, gestión, información y divulgación.

La finalidad genérica de la Ley es, por tanto, la lucha frente al cambio climático, la transición hacia un nuevo modelo energético y la descarbonización de la economía en La Rioja, coadyuvando al cumplimiento de los compromisos climáticos adoptados por España y los objetivos marcados por la Unión Europea y por el Gobierno de España que figuran relacionados en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, o a los que en su caso se establezcan en un futuro y/o que se concreten en los instrumentos de planificación, y, siempre, con la finalidad de profundizar en la ambición sobre estos objetivos climáticos.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las normas que son de aplicación en el estudio del presente Anteproyecto de Ley, son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Rioja
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 4/2005, de 1 de Junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de La Rioja.
- La Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros
- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta
- Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0486114
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

5.- CONCLUSIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS

Una vez examinado el Anteproyecto de Ley, así como el resto de documentos que obran en el expediente, se pueden emitir las siguientes conclusiones jurídico-administrativas:

1.- El expediente se ha tramitado conforme a derecho, constando en el mismo todos los documentos, dictámenes e informes que permiten afirmar la idoneidad jurídica del Anteproyecto de Ley, así como la suficiente motivación del mismo, y cumplimiento de todos los trámites legales necesarios para su dictado.

2.- Según se expone en los Informes de la Dirección General de Transición Energética y cambio Climático, y en la propia exposición de motivos de la Ley, se justifica la necesidad de la misma, a los efectos de la consecución de los fines descritos en el expositivo 3º (Contenido y objeto de la Ley) del presente informe. Necesidad de la norma que queda perfectamente acreditada y justificada, a criterio de los Servicios Jurídicos.

3.- Se considera acorde a derecho el marco normativo del Anteproyecto de Ley, que no incumple normativa de carácter autonómico o estatal. Ya que, a juicio de estos Servicios Jurídicos, no se observa en el articulado o contenido de la norma a tramitar ninguna disposición o precepto que contravenga o vulnere el Ordenamiento Jurídico Español, o el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Rioja, que forma parte de aquel.

4.- La Comunidad Autónoma de La Rioja, al elaborar la presente Ley, actúa en el ámbito de sus competencias propias, ya que el contenido de esta norma encuentra cobertura en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, en su artículo 9.1.

5.- La Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, encargada de la tramitación administrativa de la norma a dictar, actúa en el marco de sus competencias, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0486114
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta, así como en el Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y ello, para su remisión al Consejo de Gobierno, titular de la competencia de la iniciativa legislativa, para su posterior tramitación en el Parlamento de La Rioja como Ley.

Como consecuencia de todo ello, se considera por estos Servicios Jurídicos que el Anteproyecto de Ley sometido a su estudio es conforme a derecho, por lo que se informa favorablemente el mismo.

Esto es cuanto se debe informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, Vd. resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0486114	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				